

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**18110** *Resolución 400/38363/2019, de 10 de diciembre, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo para el acceso, por promoción interna, al Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada, convocado por Resolución 400/32297/2019, de 7 de octubre.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en el apartado decimoquinto de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se establecen las bases comunes que rigen los procesos selectivos para ingreso o acceso en Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado, y en relación con la Resolución 400/32297/2019, de 7 de octubre, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso, por promoción interna, al Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada, se acuerda:

Primero.

Declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso.

La lista provisional de aspirantes admitidos se expondrá en la Dirección General de la Función Pública, en el Ministerio de Defensa, en el Cuartel General de la Armada, y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en las provincias. Podrá consultarse igualmente en el portal del Ministerio de Defensa [www.defensa.gob.es/portalservicios](http://www.defensa.gob.es/portalservicios), en el Punto de Acceso General [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es), y en el Portal Funciona.

Segundo.

Publicar como anexo I a la presente Resolución la relación provisional de aspirantes excluidos, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos por no figurar en las listas publicadas disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las relaciones de admitidos y de excluidos.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que, además, sus nombres constan en las listas de admitidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Concluido el plazo señalado, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos, que se expondrá en los mismos centros que se indican en el apartado primero de esta Resolución.

Cuarto.

Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, que tendrá lugar el día 12 de febrero de 2020, a las 10:30 horas, en las dependencias del Cuartel General de la Armada, acceso por calle de Ruiz de Alarcón, número 2, de Madrid.

Para la práctica de los ejercicios los aspirantes deberán ir provistos necesariamente del documento de identidad o documento equivalente que acredite de forma indudable su personalidad.

Madrid, 10 de diciembre de 2019.–El Subsecretario de Defensa, Alejo de la Torre de la Calle.

## ANEXO I

### Relación provisional de aspirantes excluidos

*Ingenieros Técnicos de Arsenales. Promoción interna*

Programa	DNI	Apellidos y nombre	Causas de exclusión
Topografía y Cartografía.	***2797**	Martínez Sevilla, Raúl.	(1)
Mecánica.	***4136**	Pantiga Fernández, Juan Francisco.	(2)
Topografía y Cartografía.	***2091**	Soto Herrera, Alicia.	(1, 3)

Causas de exclusión:

(1) No cumplir los requisitos específicos de la base 6. No pertenecer como personal funcionario de carrera a cuerpos o escalas del subgrupo C1, o como personal laboral fijo a la categoría profesional de Titulado Medio de actividades técnicas y profesionales, y no haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años en dichos cuerpos, escalas o categorías profesionales.

(2) No haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años como funcionario de carrera en cuerpos o escalas del subgrupo C1.

(3) No cumplir requisitos para exención por desempleo. No se puede realizar consulta.